



**D.<sup>a</sup> ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**C E R T I F I C A:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día cuatro de julio de dos mil veintitrés, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**08. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Centros Asociados.**

**08.02.** El Consejo de Gobierno aprueba el convenio específico de colaboración entre la UNED, la Fundación ONCE y el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a cinco de julio de dos mil veintitrés.



## **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN ONCE, EL CERMI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

### **REUNIDOS**

De una parte, D. José Luis Martínez Donoso, con DNI 10818109J, en nombre y representación de la Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad (en adelante, Fundación ONCE), entidad con domicilio social en la calle Sebastián Herrera, 15, 28012 de Madrid y con NIF G78661923. Actúa en calidad de Director General en virtud de las facultades que le fueron conferidas mediante escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada ante el Notario de Madrid D. Federico Garayalde Niño en fecha 11 de abril de 2019 con el nº 845 de su protocolo.

De otra parte, D. Ricardo Mairal Usón, con DNI 18021524N, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, UNED), con domicilio social en la calle Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid y con CIF Q2818016D. Actúa en su calidad de Rector Magnífico de la misma, conforme a las facultades que tiene conferidas por el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre) modificado por el Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre de 2021 (BOE de 2 de diciembre), y del Real Decreto de nombramiento 1005/2022, de 29 de noviembre de 2022 (BOE de 30 de noviembre).

Y, de otra parte, D. Luis Cayo Pérez Bueno, con DNI 77562220X, en nombre y representación del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (en adelante, CERMI), con domicilio en la calle Recoletos, 1 Bajo, 28001 Madrid y CIF G81639759. Actúa en su calidad de Presidente del mismo, designado y nombrado por la Asamblea General de la citada Institución, en el ejercicio de las facultades que ostenta mediante poder otorgado ante el Notario de Madrid, D. Antonio Crespo Monerri, el día 24 de julio de 2008 con el nº 1.956 de su protocolo.

Las partes se reconocen recíprocamente con capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio específico de colaboración, a cuyos efectos



## EXPONEN

**PRIMERO.** – Que la Fundación ONCE, constituida por acuerdo del Consejo General de la ONCE de fecha 28 de enero de 1988 y aprobada y calificada como entidad de beneficencia particular de carácter asistencial por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales el día 2 de agosto de 1988, tiene como fin prioritario la financiación y el desarrollo de programas que impulsen la plena y efectiva inclusión social de las personas con discapacidad a través del empleo, la formación y la accesibilidad universal.

**SEGUNDO.** – Que la Universidad Nacional de educación a Distancia fue creada por Decreto 2310/1972, de 18 de agosto (BOE de 9 de septiembre). Entre sus funciones destaca establecer y desarrollar programas de educación permanente, promoción cultural, perfeccionamiento y actualización profesional; incorporar, desarrollar y facilitar el uso de los métodos y sistemas tecnológicos que en cada momento mejor se adecuen al modelo educativo de la UNED; desarrollar la investigación en todas las ramas de la ciencia, la técnica y la cultura y facilitar la creación de una comunidad universitaria amplia y plural. Se rige, asimismo, por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre) cuyo art. 1 la define como institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y de plena autonomía en el desarrollo de sus funciones, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes.

**TERCERO.** – Que el CERMI es la plataforma asociativa de representación, defensa y acción de la ciudadanía española con discapacidad, más de 4,32 millones de hombres y mujeres, más sus familias, que conscientes de su situación de grupo social desfavorecido, deciden unirse, a través de las organizaciones en las que se agrupan, para avanzar en el reconocimiento de sus derechos y alcanzar la plena ciudadanía en igualdad de derechos y oportunidades con el resto de componentes de la sociedad y que según el artículo 23 del título VII del Reglamento de Organización y Funcionamiento de UNIDIS, el Presidente del CERMI forma parte, entre otros miembros, de su Consejo Asesor, órgano de coordinación, evaluación y seguimiento de dicho Centro.



**CUARTO.** – Que las partes suscribieron un convenio marco de colaboración en fecha 25 de mayo de 2023, el cual tiene por objeto establecer un marco estable de colaboración en distintas líneas de actuación dirigidas a la mejora de la igualdad de oportunidades, la accesibilidad universal, la inclusión y la no discriminación de todas las personas con discapacidad dentro de la comunidad universitaria, fomentando además la contratación pública socialmente responsable.

**QUINTO.** – Que la Cláusula Segunda del convenio marco de colaboración referido en el expositivo anterior prevé como una de las líneas de actuación en el ámbito de colaboración “Sensibilización, Concienciación y Formación” la siguiente: *“Organizar y/o participar en seminarios, conferencias, congresos, jornadas, cursos o acciones divulgativas para la sensibilización del mundo universitario y profesional, sobre la responsabilidad de todos en la inclusión plena de las personas con discapacidad en la sociedad”*.

**SEXTO.** – Que, por su parte, la Cláusula Tercera del referido convenio marco de colaboración prevé que cada actuación concreta que las partes acuerden en desarrollo de dicho convenio será objeto de un convenio específico de ejecución.

**SÉPTIMO.** – Que las partes tienen prevista la organización conjunta del Curso de verano denominado “MUJERES Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD: INTERSECCIONALIDAD Y EMPODERAMIENTO” (en adelante, el Curso), que tiene por objeto la sensibilización, concienciación y formación en materia de igualdad y que se celebrará en Madrid, durante los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2023.

**OCTAVO.** – Que las partes se encuentran interesadas en colaborar en la organización y desarrollo del Curso, contribuyendo con ello a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

En atención a todo lo anterior, las partes suscriben el presente convenio específico de colaboración, que se registrá con arreglo a las siguientes



## CLÁUSULAS

### PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto establecer el entorno de colaboración entre las partes para el desarrollo y organización del Curso referido en el expositivo séptimo.

Los objetivos, participantes y demás especificaciones sobre el desarrollo del Curso se contienen en el documento que como Anexo I se acompaña al presente convenio, que con la firma de las partes pasa a formar parte integrante e inseparable del mismo.

### SEGUNDA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES.

#### A. Fundación ONCE.

En virtud del presente convenio de colaboración entre las partes, la Fundación ONCE se compromete a realizar una aportación económica a favor de la UNED de **TRES MIL EUROS (3.000.- €)**.

La cantidad referida en el párrafo anterior se hará efectiva mediante transferencia bancaria a favor de la UNED en la cuenta corriente nº ES86 9000 0001 2002 5012 9929 del siguiente modo:

- Un 95%, 2.850 euros, en el plazo máximo de treinta días naturales contados desde el día siguiente al de la firma del presente convenio, previa presentación del certificado de titularidad bancaria.
- Un 5%, 150 euros, en el plazo máximo de treinta días naturales contados desde el día siguiente al de la presentación de la justificación referida en la Cláusula Tercera.

La UNED deberá destinar esta cantidad íntegramente y con carácter exclusivo a la realización y desarrollo del Curso.

La Fundación ONCE se compromete a propiciar el contacto entre la UNED y entidades representativas del movimiento asociativo de personas con



discapacidad, con el objetivo de acordar su participación como ponentes en el Curso. Asimismo, la Fundación ONCE, en atención a su disponibilidad, podrá colaborar en el desarrollo del Curso mediante la participación de ponentes y de participantes por parte de su personal.

La Fundación ONCE podrá apoyar a la UNED en la organización del Curso, mediante la propuesta de ideas, diálogos y contenidos del Curso.

## **B. UNED**

En el desarrollo del objeto del presente convenio, la UNED se compromete a:

- Llevar a cabo la organización del Curso, destinando al mismo los recursos, medios audiovisuales, espacios físicos necesarios para su correcto desarrollo.
- Garantizar la accesibilidad de los espacios en los que esté previsto el desarrollo del Curso.
- Organizar los contenidos del Curso, contando con la participación de Fundación ONCE para ello.

## **C. CERMI**

El CERMI colaborará en la organización y difusión del Curso.

## **TERCERA. – JUSTIFICACIÓN.**

Toda la documentación justificativa de los gastos que sea aportada para la adecuada y correcta acreditación de la ejecución y aplicación de la aportación económica efectuada por la Fundación ONCE se corresponderá con gastos imputables a actividades, servicios, adquisición de bienes o productos, etc. necesarios e imprescindibles para el desarrollo del Curso.

En concreto, la UNED remitirá a la Fundación ONCE, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del Curso, la siguiente documentación justificativa:

- Justificación económica documental: facturas y otros documentos justificativos acreditativos del gasto incurrido en la realización del Curso por el importe de la aportación económica realizada por la Fundación ONCE.



- Memoria económica del coste total del Curso, así como el importe aportado por otras entidades colaboradoras.
- Breve memoria del Curso, que incluirá, entre otras cuestiones, los datos y aspectos generales de su organización, el número de participantes o asistentes y porcentaje de los mismos que son personas con discapacidad, fotografías, soportes informativos (programas, carteles y anuncios, etc.) y dossier de prensa donde se mencione la colaboración de la Fundación ONCE.

#### **CUARTA. – DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN.**

Las partes se comprometen a destacar su colaboración y participación en el Proyecto, incluyendo sus respectivos logotipos en cuantos medios se utilicen para su promoción y difusión (inserciones en prensa y televisiones, redes sociales, páginas web, programas, folletos, comunicaciones, etc.), así como en las actividades y en la documentación que se genere como consecuencia del desarrollo del Proyecto, respetando, en todo caso, el logotipo y directrices de imagen externa que cada parte indique.

A tales efectos, las partes se facilitarán los elementos gráficos y de imagen correspondientes a su identidad corporativa, que sólo podrán ser utilizados con tal exclusiva finalidad.

En todos los casos donde se considere necesario utilizar los logotipos de las partes, cada parte solicitará a la parte titular de dichos signos distintivos una autorización previa especificando la aplicación y el tipo de uso solicitado.

#### **QUINTA. – CONTENIDO, RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD.**

Ninguna de las partes asume, frente a cualquier tercero en general, responsabilidad alguna directa ni subsidiaria con relación a las actuaciones que la otra parte lleve a cabo en el marco del presente convenio. En este sentido, cada una de las partes se compromete a mantener en plena indemnidad a la otra parte frente a cualquier reclamación, incluidos los gastos y honorarios de procuradores y abogados.

#### **SEXTA. – VIGENCIA.**



El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 15 de noviembre de 2023 y, en todo caso, hasta que las partes hayan cumplido sus respectivas obligaciones.

#### **SÉPTIMA. – RESOLUCIÓN ANTICIPADA.**

La Fundación ONCE podrá resolver el presente convenio, viniendo obligada la UNED a reintegrar el importe de las aportaciones realizadas por la Fundación ONCE hasta ese momento, en los siguientes supuestos:

- En el caso de que, por cualquier causa ajena a la Fundación ONCE, el Curso no llegue a desarrollarse.
- En el caso de que la UNED incumpla cualesquiera obligaciones asumidas en virtud del presente convenio.

#### **OCTAVA. – DEBER DE INFORMACIÓN AL INTERESADO.**

Las personas físicas firmantes del presente documento quedan informadas de que la Fundación ONCE, UNED y CERMI, como responsables del tratamiento independientes, tratarán sus datos personales con la finalidad de gestionar la relación contractual establecida entre las partes. Las bases jurídicas que legitiman el tratamiento son la necesidad del mismo para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a los responsables del tratamiento y para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por estos. Salvo imperativo legal, no se cederán sus datos personales a terceros ni están previstas transferencias internacionales de los mismos. Por último, se pone en su conocimiento que podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos, como se explica en la información adicional, pudiendo consultar la misma a través de la [Política de Privacidad de la Fundación ONCE](#), o a través de la de la [UNED](#) o a través de la de [CERMI](#).

#### **NOVENA. – PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Las partes se obligan al cumplimiento de todo aquello que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales



y Garantía de los Derechos Digitales, en relación con los datos personales a los cuales tengan acceso durante la vigencia de este convenio.

#### **DÉCIMA. – JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de su artículo 6, si bien podrán aplicarse los principios de esta ley para resolver sobre las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Dada la naturaleza administrativa del presente convenio, la jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del mismo.

#### **DECIMOPRIMERA. – REGULACIÓN COMPLEMENTARIA.**

En todo lo no previsto en el presente convenio específico de colaboración resultará de aplicación la regulación general dispuesta en el convenio marco de colaboración suscrito entre las partes en fecha 25 de mayo de 2023.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio en un único ejemplar electrónico, surtiendo efectos a partir de la última fecha en que se firme por alguna de las partes.

**Fundación ONCE**

**UNED**

José Luis Martínez Donoso

Ricardo Mairal Usón

**CERMI**

Luis Cayo Pérez Bueno



## Anexo I

### CURSO VERANO MADRID SUR

TÍTULO:

#### **MUJERES Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD: INTERSECCIONALIDAD Y EMPODERAMIENTO**

##### 11 SEPTIEMBRE.

16:00 a 18:00 **Mujeres con discapacidad: hablemos de mujeres (presentación del curso).**

- Virginia Carcedo, Secretaria general de fundación ONCE
- Ana Lisbona, Vicerrectora de Estudiantes e Inclusión de la UNED.

(Pilar Gomiz, directora de UNIDIS, estará acompañando durante el acto).

18:30 a 20:30 **Discriminación contra las mujeres con discapacidad: Incumpliendo la CPCD**

- Ana Peláez, Presidenta del Comité ONU contra la Discriminación de la Mujer
- Isabel Caballero, CERMI Mujeres.

##### 12 SEPTIEMBRE

09:30 a 11:30 **Persiguiendo la igualdad**

- Patricia Sanz, Vicepresidenta de Igualdad, Recursos Humanos y Cultura Institucional y presidenta del Observatorio de Igualdad de Oportunidades del Grupo Social ONCE
- Marta Valencia, presidenta de CEMUDIS

12:00 a 14:00 **Empleo, tecnología y empoderamiento** (mesa redonda)

- Mar Medeiros, *Directora Área Empresas, Alianzas Estratégicas y RSC-D Inserta (Fundación ONCE)*
- Carlota Ponce, *antigua alumna del programa RADIA, Graduada y máster en ingeniería aeroespacial por la UCM*



- Pilar Díaz López, *Consultora experta en discapacidad y profesora de la Universidad de Barcelona.*

**16:00 a 18:00 La importancia de empoderar**

- Miriam Castillo, *presidenta de AMANIXER*
- Ana Fernández-Sancho, *Maestra de pedagogía inclusiva y activista*

**18:30 a 20:30 Violencia contra las mujeres y niñas con discapacidad**

- Pilar Gomiz, *directora de UNIDIS y profesora del departamento de Sociología I de la UNED.*

**13 DE SEPTIEMBRE**

**09:30 a 11:30 Visibilizando a las más vulnerables: las mujeres sordas y las mujeres con discapacidad psicosocial**

- Cristina López, *técnica experta en igualdad de género y atención a víctimas sordas de violencia de la CNSE*
- Gisela Villaró, *responsable de desarrollo organizativo de Aprocor*

**12:00 a 13:00 Sexualidad, derechos reproductivos y maternidad (mesa redonda)**

- Mercedes Serrato, *investigadora en Género e Igualdad*
- Raquel Rodicio, *técnico del área de Mujeres de AFANIAS*
- María Amo García, *Mujer y madre con discapacidad sin determinar (participante del proyecto madres de AFANIAS)*

**13:00 A 14:00 Concretando propuestas y clausura**

- Isabel Martínez, *Directora de Universidades y Promoción del Talento. (o sugerencia vuestra).*
  - Pilar Gomiz, *directora de UNIDIS y profesora del Departamento de Sociología I de la UNED.*
- 

**DIRIGIDO A:**

- Alumnado universitario (en especial estudiantes de los grados de Educación social, Trabajo Social, Pedagogía, Psicología, Sociología,



Ciencias Políticas y de la Administración y Derecho; así como Máster y Cursos de Doctorados afines) con o sin discapacidad.

- Alumnado universitario de cualquier universidad y titulación.
- Organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro vinculadas a la discapacidad, igualdad o mujeres.
- Asociaciones de personas con discapacidad.
- Asociaciones de mujeres.
- Familias y usuarios de asociaciones
- Intérpretes de lengua de signos, mediadores comunicativos, terapeutas ocupacionales, educadores sociales, etc., vinculados a la accesibilidad y la inclusión.
- Entidades sectoriales del ámbito de la discapacidad y/o de la igualdad.
- Entidades del tercer sector.
- Otros.

#### OBJETIVOS:

- Concienciar sobre la situación de las niñas y mujeres con discapacidad
- Visibilizar la situación de especial vulnerabilidad de este grupo social, dada la discriminación interseccional que, en muchas ocasiones, confrontan estas mujeres.
- Reivindicar los derechos de las mujeres con discapacidad, rompiendo estigmas y estereotipos amparados por una sociedad patriarcal y capacitista.

#### METODOLOGÍA:

Curso teórico-práctico de tres días que admitirá alumnado presencial y online. En todo momento el alumnado estará conectado a Internet participando en las redes sociales. El curso contará con un elenco de ponentes y participantes de mesas redondas que visibilizarán la situación de las mujeres con discapacidad e incidirán en la importancia del empoderamiento como estrategia para la igualdad.

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE UN CONVENIO****DATOS DEL PROMOTOR:**ÓRGANO:<sup>1</sup> Vicerrector de Centros Asociados

APELLIDOS Y NOMBRE: Andrés Sanz, Jesús de

UNIDAD ADMINISTRATIVA GESTORA: Servicio de Centros Asociados

TELÉFONO DE CONTACTO: 8678

CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO: fserrano@pas.uned.es

**PROPUESTA DE CONVENIO:**

Entidad con la que se celebra el Convenio:

- Fundación ONCE
- CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad)

Objeto del Convenio: La organización conjunta del curso “Mujeres y niñas con discapacidad: interseccionalidad y empoderamiento”, que tiene por objeto la sensibilización, concienciación y formación en materia de igualdad y que se celebrará en Madrid, durante los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2023

**NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO:**

El presente convenio es consecuencia del convenio marco de colaboración firmado entre la Fundación ONCE, la Universidad Nacional de Educación a distancia y el CERMI el 25 de mayo de 2023.

En dicho convenio se acuerda establecer un marco estable de colaboración en distintas líneas de actuación dirigidas a la mejora de la igualdad de oportunidades, la accesibilidad universal, la inclusión y la no discriminación de todas las personas con discapacidad dentro de la comunidad universitaria, fomentando además la contratación pública socialmente responsable.

Entre las líneas de actuación acordadas están la sensibilización, concienciación y formación, así como el fomento de la igualdad de oportunidades de los estudiantes con discapacidad y su inclusión laboral. En desarrollo de esta línea se prevé la posibilidad de organizar y/o participar en seminarios, conferencias,

<sup>1</sup> Indicar alguno de los regulados en el Capítulo II del Título IV de los Estatutos de la UNED: por ejemplo, rector, vicerrector/a, secretaria general, gerente, etc.

congresos, jornadas, cursos o acciones divulgativas para la sensibilización del mundo universitario y profesional, sobre la responsabilidad de todos en la inclusión plena de las personas con discapacidad en la sociedad.

En aplicación del convenio marco y de acuerdo con las líneas de actuación en él establecidas, se propone la organización del curso de verano “Mujeres y niñas con discapacidad: interseccionalidad y empoderamiento”, que se celebrará en Madrid los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2023.

Dicho curso de verano se celebrará en colaboración con la Fundación ONCE y el CERMI.

#### **IMPACTO ECONOMICO DEL CONVENIO:**

El curso es organizado por el Centro Asociado Madrid Sur. El centro ingresará los precios correspondientes a las matrículas de las personas matriculadas y abonará los gastos derivados de las ponencias y desplazamiento/alojamiento en su caso, de los ponentes.

La Fundación ONCE realizará una aportación económica de 3.000 €, que se destinará íntegramente y con carácter exclusivo a la realización y desarrollo del curso.

Para la Sede Central no supone ningún impacto económico.

#### **JUSTIFICACION DEL CARACTER NO CONTRACTUAL Y NO SUBVENCIONAL DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN VIRTUD DEL CONVENIO:**

El presente convenio no supone la concertación de ningún tipo de relación contractual, sino una colaboración entre varias instituciones en el ámbito de sus competencias para lo cual coordinan actuaciones y colaboran para el desarrollo de actividades formativas.

....., a ..... de ..... de 201...

Firma del responsable del órgano